

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma total de **\$10'798.673,85 M/Cte** (Num. 3º artículo 446 del C.G.P.)

II. Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el pago realizado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)** reportado por la entidad bancaria demandante.

III. Como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1'602.000,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00760



LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 29/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-760 de BANCOLOMBIA S.A. contra JIREH MONTAJES INDUSTRIALES LIMITADA y JOSÉ AUGUSTO CUBILLOS TRUJILLO. En la forma como sigue:

Agencias en derecho ( No. 005)	\$1.602.000,00
TOTAL	\$1.602.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 29 de junio de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario